



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 6 DE MARZO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00815/2026

VISTO:

1. Demanda de indemnización de perjuicios por daño moral por enfermedad profesional, interpuesta por doña Carolina Orellana Reyes, de fecha 03 de mayo de 2025.

2. Resolución judicial que provee la demanda, RIT O-190-2025, de fecha 09 de mayo de 2025.

3. Acta de continuación de audiencia de juicio en causa RIT O-190-2025, de fecha 27 de febrero de 2026, instancia en la cual se efectúa un llamado extraordinario a conciliación, la cual se produce y se deja expresa constancia que la aprobación del acuerdo arribado quedará supeditado a que la Municipalidad de San Pedro de Atacama acompañe decreto alcaldicio que la autoriza a transigir en causa de autos.

4. Decreto alcaldicio exento N°00770/2026, de fecha 27 de febrero de 2026, que autoriza a transigir judicialmente en la causa RIT O-190-2025.

5. Resolución judicial en causa RIT O-190-2025, de fecha 02 de marzo de 2026, que tuvo por cumplido lo ordenado y aprueba la conciliación arribada por las partes en audiencia de juicio celebrada con fecha 27 de febrero de 2026.

6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°00157/2026 de fecha 04 de marzo de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

7. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue; decreto alcaldicio exento N°4117, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°1435-2022, de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°48/2023, del 18 de Enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales; Lo dispuesto en decreto N°255/2024 de fecha 26 de enero de 2024 que instituye orden de subrogancias del cargo de Director de Control grado 6° E.M.R. de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, de la forma que en él se indica

8. La Resolución N°36 de la Contraloría General de la República de fecha 19 de diciembre de 2024, mediante la cual se Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de mayo de 2025, se presenta demanda en procedimiento de aplicación general, Indemnización de perjuicios por daño moral por enfermedad profesional, por parte de doña Carolina Orellana Reyes, en contra de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, como demandante principal y luego, mediante ampliación de demanda en contra de SLEP Licancabur, como demandado solidario. La demandante alega que, durante la vigencia de la relación laboral con la Municipalidad, esto es año 2024, la actora habría sufrido enfermedad profesional, calificación que fue reconocida y emitida por Superintendencia de Seguridad Social, con fecha 26 de diciembre de 2024.

Con fecha 27 de febrero de 2026, se celebró audiencia de continuación de juicio en causa RIT O-190-2025, instancia en la cual se efectúa un llamado extraordinario a conciliación, en el cual la Municipalidad de San Pedro de Atacama, sin reconocer los hechos de la demanda, realizó una oferta a la parte demandante a fin de dar término a la presente causa, ofreciendo el pago por un monto ascendente a la suma única de \$9.000.000.- (Nueve millones de pesos). Que, en la misma instancia la actora indica su aceptación a la oferta realizada por la entidad edilicia, lo que consta en acta de continuación de audiencia de juicio. Sin embargo, dicha aprobación del acuerdo quedó supedito a que esta Municipalidad acompañara el respectivo decreto alcaldicio que la autoriza a transigir en los términos del acuerdo arribado.

Que, mediante decreto alcaldicio exento N°00770/2026, de fecha 27 de febrero de 2026, de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, se aprobó el acuerdo N°31 del Honorable Consejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°06, celebrada con fecha 26 de febrero de 2026, que aprobó por unanimidad del Consejo Municipalidad, autorizar para transigir judicialmente en causa RIT O-190-2025.

Que, mediante resolución judicial en causa RIT O-190-2025, de fecha 02 de marzo de 2026, se tuvo por cumplido lo ordenado, acompañado el respectivo decreto alcaldicio exento N°00770/2026 y,

asimismo aprobó la conciliación arribada por las partes en audiencia de continuación de juicio de fecha 27 de febrero de 2026. Teniendo la conciliación indicada el carácter de sentencia firme y ejecutoriada para todos los efectos legales.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, conciliación celebrada entre doña Carolina Orellana Reyes y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, en audiencia de fecha 27 de febrero de 2026 y aprobado mediante resolución judicial de fecha 02 de marzo de 2026, en **causa ROL O-190-2025**, del Juzgado de Letras del Trabajo de Calama, la cual tiene el carácter de sentencia definitiva firme y ejecutoriada para todos los efectos legales.

2. **PÁGUESE**, por medio de transferencia electrónica, la **suma de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos)**, a la actora doña Carolina Paz Orellana Reyes, en virtud de la conciliación arribada con fecha 27 de febrero 2026.

3. **TRANSFIÉRASE**, a nombre de doña **Carolina Paz Orellana Reyes**, RUT [REDACTED], **Cuenta Corriente** [REDACTED] del [REDACTED], correo electrónico [REDACTED] la suma de **\$9.000.000.- (nueve millones pesos)**, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas e infórmese a la Dirección de Asesoría Jurídica la realización de la transferencia a través del respectivo comprobante.

4. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta N°215-26-02 denominada "compensación por daños a terceros y/o propiedad", del presupuesto Municipal año 2026.

5. **PÓNGASE**, en conocimiento de las Direcciones y/o Departamentos Municipales correspondientes, para los fines administrativos y legales pertinentes.

6. **ARCHÍVESE**, el presente decreto para efectos de control posterior por parte de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta audiencia juicio 27-02-2026 RIT O-190-2025	Digital	Ver		
Resolución aprueba conciliación O-190-2025	Digital	Ver		
DAL N°00770/2026	Digital	Ver		
ACUERDO N°31 HCMSPA	Digital	Ver		
CDP N°00157/2026 RIT O-190-2025	Digital	Ver		

JZS/DAC/EMP/FGN

Distribución:

EVELYN MARTINEZ PARRA directora dirección de asesoría jurídica
GABRIELA FLORES CRUZ apoyo profesional dirección de asesoría jurídica
JOSEFINA SALAS ARAYA técnico dirección de asesoría jurídica
FELIPE GONZÁLEZ NUÑEZ profesional dirección de asesoría jurídica
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22927121&hash=91f10>